

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

INTERVENCIÓN GENERAL

-

D. JOSÉ LUIS ARROYO SÁNCHEZ, ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM) EN RELACIÓN CON EL PROYECTO 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023.

D^a Pilar Martín Álvarez, Diputada delegada de Deportes, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración presentada en días pasados con Nº de Registro 202399900013479, de fecha 22-09-2023, por el representante de la **FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM)**, en relación con **6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023**. Por ello, y vistos los informes favorables del Sr. Secretario General, del Sr. Interventor General y la Sra. Adjunta a Dirección de Área de Deportes, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio de Colaboración con la **FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM)** en relación con el **6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023**.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la **FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM)** en relación con el **6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023** con el siguiente tenor literal:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM), EN RELACIÓN CON EL PROYECTO 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023.

En Toledo a ____ de ____ de 2023

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO**, Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultada para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JESÚS FRANCISCO RUÍZ OEO**, con N.I.F.: 52.879.898T, en calidad de presidente y representante legal de la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), con C.I.F. G-45351236.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Diputación Provincial de Toledo, como Administración Pública de carácter territorial, según se prevé en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local tiene entre sus competencias, tal y como dispone el artículo 36.1.d) de dicha norma, el fomento del desarrollo económico y social de la provincia. Se ha considerado desde hace tiempo que un elemento fundamental para el desarrollo social es la promoción del deporte y de la actividad física, además de la promoción de un uso adecuado del ocio, todos ellos principios rectores de la política social y económica recogidos en el artículo 47 de la Constitución Española. Este título competencial ya se establecía en las redacciones anteriores del citado artículo 36, cuando se atribuía a la Diputación la competencia de fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

SEGUNDO.- Que a través del 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023 organizado por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), se pretende, por las partes que suscriben este convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

TERCERO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva, dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación de los gastos que conlleve el 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023 por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), mediante proyecto presentado en el Servicio de Deportes, y para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización del 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023 por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM) que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en **4.550,00 €**, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- La FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM), y otros agentes financiadores aportarán, en concepto de valoración de trabajos y demás actividades **2.550,00 €**, hasta completar el presupuesto o coste global de la precitada actividad deportiva, lo que supone un **56 %** del proyecto presupuestado.
- La **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO** aportará a la financiación de la misma, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **DOS MIL EUROS** (2.000,00 €), lo que supone un **44 %** del proyecto presupuestado.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2023/3410/48908 (Fomento Deporte, Clubs y Asociaciones).

CUARTA.- Notificaciones.- Todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico designado en la solicitud.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- Una vez formalizado el convenio y notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, la FEDERACIÓN DE DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE CASTILLA - LA MANCHA (FECAM) deberá presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Representante Legal de la Entidad (Anexo I).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Representante Legal de la Entidad de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo II).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo III) certificada por el Representante Legal de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de las facturas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Deportes como de la Intervención General de esta Diputación, las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

4) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención (Anexo IV).

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Esta documentación, deberá presentarse hasta el 31 de diciembre de 2023, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01), que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página [www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería](http://www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación,Infraestructura,Hacienda_y_Presupuesto/Tesorería).

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es IMPRESCINDIBLE para optar al cobro de la subvención concedida.

SEXTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención y conforme al presupuesto presentado en el Servicio de Deportes.

- Alojamiento.
- Manutención.
- Desplazamientos.
- Trofeos / Medallas.
- Transporte Material necesario para el desarrollo de los campeonatos.
- Publicidad.
- Servicios Médicos.
- Otros gastos directamente relacionados con la actividad.

**Quedan excluidos de los gastos subvencionables aquellos que supongan dinero en efectivo o signo que lo represente.*

SEPTIMA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM) haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad deportiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

OCTAVA.- Publicidad de la cofinanciación.- la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), en el desarrollo y ejecución de la actividad deportiva objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

NOVENA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por la Federación de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual de Castilla la Mancha (FECAM), podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.- Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Servicio de Deportes. Éste también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización del 6º ENCUENTRO REGIONAL DE PRUEBAS MOTRICES INCLUSIVAS, 2023 y, en todo caso, **hasta el 31 de diciembre de 2023.**

DUODÉCIMA.- Legislación aplicable.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose, las partes firmantes, cuantas facultades les sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución. En lo no previsto en el presente Convenio se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023
---	---

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán los **Anexos sin modificaciones.**
2. El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser **íntegramente justificado** en el Anexo III, con independencia del importe subvencionado.
3. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el i.v.a. incluido).
4. Si el emisor de la factura se encontrase exento de I.V.A., se deberá añadir en la factura “Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A”, presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en que se concede la subvención, y corresponder a servicios realizados en el mismo año.
6. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

INTERESADO	Nombre del Club/Asociación:	
	Domicilio Fiscal:	
	Localidad:	Provincia:
	NIF:	CP:
	Nombre del Presidente de la Entidad:	
	Correo electrónico (1):	

1) Este correo electrónico designado será el medio por el que recibirán los avisos de notificación.

DATOS BANCARIOS

IBAN	
-------------	--

D/D^a , con NIF número , como Presidente del Club / Asociación
,

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha / / , adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2023

Firma del Presidente de la Entidad

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023
---	---

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
Nombre del evento/actividad a financiar:

D/D^a , con NIF número , como Presidente de la entidad sin ánimo de lucro mencionada, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de fecha / / .

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero. La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo. De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En a de de 2023

Firma del Presidente de la Entidad

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO III - CUENTA JUSTIFICATIVA

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Nombre del evento/actividad a financiar:

D/Dª , con NIF número , como Presidente de la entidad sin ánimo de lucro mencionada, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución de de fecha / / .

CANTIDAD CONCEDIDA	CANTIDAD JUSTIFICADA

La RELACIÓN DE FACTURAS (de las que debe acompañar copia de cada una) queda descrita en la hoja de cálculo adjunta (deberán pasar a PDF la hoja de cálculo y firmarla, sin olvidar de aportar también dicha hoja de cálculo).

(El importe de facturas deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades).

En a de de 2023

Firma del Presidente de la Entidad

A LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000



CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023

ANEXO III - CUENTA JUSTIFICATIVA (Relación de facturas)

Nº	Acreedor	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	Acreedor	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					

Financiación inicial concedida: 2.000,00 €

Gasto comprometido en convenio: 4.550,00 €

Cantidad total justificada: 0,00 €

% justificado: 0

- 1 No altere el documento, ciñase a rellenar las filas con los datos de las facturas
- 2 No olvide convertir esta hoja de cálculo a PDF y firmarla
- 3 Deberá aportar tanto el PDF firmado, como esta hoja de cálculo
- 4 Puede eliminar las filas de abajo que le sobren desde la nº 27 o añadir más si fuera necesario
- 5 Puede borrar estos 5 puntos de ayuda para que no salgan cuando haga el PDF

Firma del Presidente de la Entidad



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

 SERVICIO DE DEPORTES	CONVENIOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2023
--	--

ANEXO IV - MEMORIA DE ACTIVIDADES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
Nombre del evento/actividad a financiar:

Explicación del evento realizado <i>(Repita tantas veces este Anexo como necesite)</i>

PRESUPUESTO* (El importe total deberá justificarse íntegramente en el anexo III)			
		Subvención solicitada a Diputación	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

* Detalle solo los Ingresos, dado que los gastos quedan detallados con el Anexo III

En a de de 2023

Firma el Presidente de la Entidad



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TERCERO.- Aprobar la autorización y compromiso de gasto hasta un importe máximo de **2.000,00 euros**, con imputación a la aplicación presupuestaria que se detalla en la Estipulación Tercera, al objeto de dotar a este convenio con el crédito presupuestario suficiente previsto en el mismo.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado segundo, así como para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente a la Ilma. Sra. Presidenta a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica

EL ADJUNTO A LA SECRETARÍA GENERAL

